

POR EL CUAL SE FIJA Y DESAGREGA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE DOS MIL DIECINUEVE (2019).

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, LEGALES, ESTATUTARIAS, Y

CONSIDERANDO

- 1. Que la Secretaria de Salud de Santander, emitio la Circular No. 152 de Septiembre 24 de 2018, donde fijó parametros para la proyeccion del Presupuesto de Ingresos y Gastos para la Vigencia 2019, y se adelantaron las revisiones y recomendaciones por parte de las unidades funcionales de la ESE, asi como la asesoria de la Secretaria de Salud de Santander, de acuerdo al articulo 131 de la Ley 1873 de 2017.
- 2. Que se establecieron las necesidades del personal, insumos, materiales y mantenimiento para el buen funcionamiento de la entidad para la vigencia 2019.
- 3. Que se hace necesario proyectar el Plan de cargos de la Empresa Social del Estado Hospital local de Piedecuesta, que soporta las asignaciones basicas de la planta del personal para la vigencia 2019, de acuerdo a las especificaciones normativas dadas por la funcion
- 4. Al finalizar la vigencia fiscal 2018, se expedirá Acto administrativo de Liquidación del Presupuesto aprobado, en donde se define cada uno de los rubros presupuestales proyectados para la vigencia fiscal 2019, igualmente la entidad cuenta con un manual de Presupuesto en donde da las pautas para ejecutar el presupuesto de la entidad.
- **5**.Que mediante Oficio del veintiseis (26) de octubre de 2018, la Secretaría de Salud de Santander emitió Concepto Técnico favorable No. 091 al Proyecto de Acuerdo Nº 08 de octubre 22 de 2018, Por el Cual se fija el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA para la vigencia 2019.
- 6. Que es competencia de la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Local de Piedecuesta, formular observaciones, modificaciones y refrendar mediante Acuerdo la Desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos conforme a las cuantías aprobadas por el CONFIS Departamental o su delegado, de conformidad con lo establecido en el Decreto 115 de 1.996.
- 7. El presente Acuerdo fue aprobado en Junta Directiva el día 29 de octubre de 2018. mediante acta extraordinaria N° 013, v

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Fijar el Presupuesto de ingresos de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, en la suma de NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 9.578.000.000,00), suma que es determinada de acuerdo al comportamiento de las ventas reconocidas a diciembre de 2017, segun el siguiente detalle:



Carrera 5 No. 5-59 Piedecuesta - Santander Teléfono: 665 0446 Urgencias: 665 0446 Ext. 129



INGRESOS

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO INCIAL 2019
02	PRESUPUESTO DE INGRESOS	9.578.000.000
0203	PRESUESTO DE INGRESOS APROBADOS	9.578.000.000
020343	VENTA DE SERVICIOS DE SALUD	9.564.386.000
02034301	Regimen Contributivo	343.000.000
02034302	Regimen Subsidiado	8.319.000.000
02034303	Atencion accidentes de transito - SOAT	94.741.000
02034304	Cuotas de Recuperacion	4.892.000
02034305	Particulares	68.990.000
02034306	Ips Privadas	348.000
02034307	Sist. Gen. de Part. Ent. T. Subs Oferta Vinculados	53.700.000
02034308	Sist. Gen. Part. Aportes Patronales	46.747.000
02034309	Cuotas Moderadoras y Copagos de Eps	40.747.000
	Comercializacion de medicamentos y Material	
02034310	Hospitalario	47.022.000
02034311	Compañias Aseguradoras	840.000
02034312	Reclamaciones Fosyga - ECAT	120.000
02034313	Riesgos Laborales ARL	120.000
02034314	Plan de Intervension Colectiva - PIC	561.727.000
02034315	Entidades Regimen Especial	4.816.000
02034316	Medicina Prepagada	4.010.000
02034317	Otras Entidades	18.443.000
	OTROS INGRESOS CORRIENTES NO	10,443,000
020390	TRIBUTARIOS	13.614.000
020390101	Papeleria y Fotocopias	4.000.000
020390102	Arrendamientos	3.500.000
020390103	Otros Ingresos (Saneamineto de aportes patronales)	6.114.000
0207	RECURSOS DE CAPITAL	0.114.000
020719	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	
02071901	rendimientos Financieros	
020737	RECUPERACION DE CARTERA	
02073701	Regimen Contributivo	
02073702	Regimen Subsidiado	
02073703	ECAT	
02073705	Particulares	***
02073706	Sgp Entidad Sibsidio Oferta	
02073707	Otras Entidades	
02073708	Transferencias	
02073709	Plan de Intervenciones Colectivas	
02073711	Otros Deudores	
213	DISPONIBILIDAD INICIAL	
21301	Disponibilidad Inicial	**************************************

ARTICULO SEGUNDO: Fijar el Presupuesto de Gastos de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, en la suma de NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 9.578.000.000,00), de acuerdo al siguiente detalle:



Carrera 5 No. 5-59 Piedecuesta - Santander **Teléfono:** 665 0446 **Urgencias:** 665 0446 Ext. 129



GASTOS

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO
03	PRESUPUESTO TOTAL DE GASTOS DE LA VIG.	INCIAL 2019
0320	GASTOS DE PERSONAL APROBADOS	9.578.000.000
032001		6.919.695.271
032001	SERV.PERS. ASOCIADOS A LA NOMINA SUELDOS	180.881.271
PERSONAL SACRAGE	ADMINISTRATIVOS	149.199.496
0320010101	Sueldos Administrativos	149.199.496
03200102	OPERATIVOS	31.681.775
0320010201	Sueldos Operativos	31.681.775
032003	SERVICIOS PESONALES ASOCIADOS A LA NOMINA OTROS	
032003	THE THE PROPERTY OF THE SECOND STATE OF THE SE	54.578.000
	ADMINISTRATIVOS	45.433.000
0320030101	Auxilio de Transporte	1.112.000
0320030102	Subsidio de Alimentación	759.000
0320030103	Bonificación por serv. Prestados	4.562.000
0320030104	Bonificación especial de Recreac.	829.000
0320030105		6.217.000
0320030106		6.744.000
0320030107	Prima de Navidad	14.050.000
0320030109	Indemnizacion de vacaciones	9.333.000
0320030111	Intereses a las Cesantías	1.827.000
03200302	OPERATIVOS	9.145.000
0320030203	Bonificación por serv. Prestados	925.000
0320030204	Bonificación especial de Recreac.	177.000
0320030205	Prima de Servicios	1.321.000
0320030206	Prima de Vacaciones	1.414.000
0320030207	Prima de Navidad	2.945.000
0320030209	Indemnizacion de vacaciones	1.980.000
0320030211	Intereses a las Cesantías	383.000
032008	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS-HONORARIO	396.000.000
03200801	ADMINISTRATIVOS	269.000.000
0320080101	Honorarios Administrativos	269.000.000
03200802	OPERATIVOS	127.000.000
0320080201	Honorarios Operativos	127.000.000
	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS-	
032010	REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS	6.212.424.000
03201001	ADMINISTRATIVOS	1.350.000.000
0320100101	Remuneracion Serv. Técnicos Administrativos	1.350.000.000
03201002	OPERATIVOS	4.862.424.000
0320100201	Remuneracion Serv. Técnicos Operativos	4.862.424.000
032014	CONTRIBUCIONES INHERENTES A NOMINA	65.707.000
03201401	ADMINISTRATIVOS	54.246.000
0320140102	CONTRIBUCION NOMINA CON SITUACION DE FOND	54.246.000
03201401020	Aportes a Seguridad Social	13.070.000
03201401020	Reserva pensional	18.452.000
	Reserva para Cesantías	15.221.000
	Riesgos Profesionales	803.000
03201401020	Caja de Compensación Familiar	6.700.000
0320140202	CONTRIBUCION NOMINA CON SITUACION DE FOND	11.461.000
	OPERATIVOS	11.461.000
	Aportes a seguridad Social	2.772.000



Carrera 5 No. 5-59 Piedecuesta - Santander **Teléfono:** 665 0446 **Urgencias:** 665 0446 Ext. 129 NIT: 900.066.345-4



03211101	Seguros Adq Servicios Admin Seguros Adq Servicios Operativos ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE Viaticos y gastos de viaje Admin Viaticos y gastos de viaje Operativo	20.000.000 40.000.000 4.000.000 2.000.000
03211101 S 03211102 S	Seguros Adq Servicios Admin Seguros Adq Servicios Operativos ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE	20.000.000 40.000.000
03211101 S 03211102 S	Seguros Adq Servicios Admin Seguros Adq Servicios Operativos	20.000.000
03211101	Seguros Adq Servicios Admin	20.000.000
	UNION DE DIEINES Y SEKVICIOS DE SEGUROS	60.000.000
	Servicios Publicos Servicios Operacion ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE SEGURO	240.000.000
	Servicios publicos Servicios Admin	30.000.000
	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS PUBLICOS	270.000.000
03210902	Impresos publicaciones y publiciad ServiciosOperativo	65.000.000
03210901	mpresos , publicaciones, publicidad Servicios Admin	35.000.000
032109	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS IMPRESOS Y PUBLICACIONES	100.000.000
03210802	Comun y Transporte Servicios Operativo	110.000.000
03210801	Comunic y transporte Servicios Admin	1.000.729
032108	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS COMUNICAC	111.000.729
03210704	Mant Hospitalario Servicios Operativos	110.000.000
03210703	Mant Hospitalario Servicios Admin	100.000.000
03210702	Mant Hospitalario Bienes Operativo	150.000.000
03210701	Mant hospitalario Bienes Administ	118.900.000
	MANTENIMIENTO HOSPITALARIO	478.900.000
	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	100.000.000
	Materiales Operativos	105.000.000
	Materiales Admin	14.000.000
	MATERIALES Y SUMINISTROS	119.000.000
	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
	Compra de Equipo Admin Compra de Equipo Operativo	
	DE EQUIPO Compra de Equipo Admin	
	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS COMPRA	
	Multas y Sanciones	
A-475 - 100 / PO 100	MULTAS Y SANCIONES	-
	Impuestos y Contribuciones	9.500.000
	IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	9.500.000
	GASTOS GENERALES	1.864.304.729
	SENA Operativo	707.000
	OPERATIVOS	707.000
	SENA Administrativo	3.335.000
	ADMINISTRATIVOS	3.335.000
	CONTRIBUCION INHERENTE A LA NOMINA APORTE	
	ICBF Operativo	1.061.000
	OPERATIVOS	1.061.000
	ICBF Administrativo	5.002.000
	ADMINISTRATIVOS	5.002.000
Control of the Contro	CONTRIBUCION INHERENTE A LA NOMINA APORTE	
03201402020	Caja de Compensación Familiar	1.414.000
	Riesgos Profesionales	171.000
03201402020	Reserva para Cesantías	3.191.000
	Reserva Pensional	3.913.000



Carrera 5 No. 5-59 Piedecuesta - Santander **Teléfono:** 665 0446 **Urgencias:** 665 0446 Ext. 129 NIT: 900.066.345-4



	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE	
032123	CAPACITACION BIENESTAR SOCIAL Y ESTIMULO	4.000.000
03212301	Capacitacion Adq Servicios Admin	2.000.000
03212302	Capacitacion Adq Servicios Operativo	2.000.000
032124	GASTOS FINANCIEROS	1.000.000
03212401	Gastos Financieros	1.000.000
032191	ADQUISICION Y SERVICIOS OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS	706.904.000
03219101	Residuos Hospit Solidos y Similares Adq Bienes Operativ	15.000.000
03219102	Vigilacia y aseo Adq Servicios Admin	683.904.000
03219103	Convenio Docencia Servicios	5.000.000
03219104	Seguridad y Salud en el Trabajo	3.000.000
0323	TRANSFERENCIAS	12.000.000
032302	TRANSFERENCIAS NACIONALES	6.000.000
03230201	Cuota de Auditaje Supersalud	6.000.000
032303	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO - DPTO	6.000.000
03230301	Cuota Auditaje Contraloria Departamental	6.000.000
0324	TRANSFERÊNCIAS DE CAPITAL APROBADO	4.000.000
032407	OTRAS TRANSFERENCIAS	4.000.000
03240702	Asehisan	4.000.000
0325	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	768.000.000
032501	COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA VENTA	768.000.000
03250101	Bienes Productos Farmacéuticos	420.000.000
03250102	Material Medico Quirurgico	205.000.000
03250103	Material Odontológico	65.000.000
03250104	Material de Laboratorio	-
03250105	Servicios de Alimentacion	73.000.000
03250106	Material para rayos x	5.000.000
0326	OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO APROBADO	10.000.000
032603	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	10.000.000
03260301	Sentencias y conciliaciones	10.000.000
0399	DISPONIBLIDAD FINAL	
039901	Disponibilidad Final	
0532	SECTOR SALUD	
053202	Adquisicion de infraestructura propia del sector	
053203	Mejoramiento y mantenimiento infraestructura propia del sector	
	Adquisicion y/o produccion de equipos, materiales,	
053207	suministros y servicios propios del sector	
053290	OTROS PROGRAMAS DE INVERSION	
05329001	Otros Programas de Inversion	
0850	CUENTAS POR PAGAR	

ARTICULO TERCERO: La evaluación Administrativa y Económica del Presupuesto de la ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA será ejercido por la Secretaría de Salud Departamental, sin perjuicio de las actividades del control númerico legal que le corresponde ejercer a la respectiva contraloría. La E.S.E. Hospital Local de Piedecuesta, velarán por el estricto cumplimiento de las normas presupuestales y fiscales de sus diferentes niveles.



Carrera 5 No. 5-59 Piedecuesta - Santander **Teléfono:** 665 0446 **Urgencias:** 665 0446 Ext. 129



ARTICULO CUARTO: La E.S.E. Hospita Local de Piedecuesta, ejercerá un seguimiento financiero permanente a los estimativos de recaudos de sus recursos propios, rentas cedidas y destinación especial previsto en el presupuesto, para lo cual adoptará las medidas que consideren pertinentes.

ARTICULO QUINTO- En ningún caso se podrán asignar partidas con cargo al tesoro público para financiar bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales y en general remuneraciones extralegales.

ARTICULO SEXTO.- Además de la responsabilidad penal a que haya lugar, serán solidariamente responsables de los perjuicios que pueda ocasionar por su comportamiento:

- a.- Los ordenadores del gasto o cualquier otro funcionario que asuma a nombre de los Hospitales, obligaciones no autorizadas en la Ley, o expidan giros para el pago de las mismas.
- **b.** Los funcionarios que contabilicen y registren presupuestalmente obligaciones contraidas contra expresa prohibición o elaboren giros para el pago de las mismas.
- **c.** Los funcionarios que constituyan reserva de caja de apropiación contraviniendo las disposiciones que regulan la materia.
- d.- Los empleados que refrendan certificados de reservas y giros no autorizados por la disposición legal.

PARAGRAFO.- Los ordenadores, pagadores, auditores y demás funcionarios responsables, que estando disponibles los fondos y legalizados los compromisos demoren sin justa causa la cancelación o pago, incurrirán en causal de mala conducta.

ARTICULO SEPTIMO.- Los recursos destinados a programas de capacitacion y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones socialess, remuneraciones extralegales o estimulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores publicos, ni servir para otorgar benefecios directos en dinero o en especiel Art.18 Ley 1873 de 2017.

ARTICULO OCTAVO.- La adquisición de bienes y servicios del hospital, se regirán por la Ley, estricta sujeción al Régimen de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Local de Piedecuesta.

ARTICULO NOVENO.- Los contratos que celebre la E.S.E. Hospital Local de Piedecuesta están limitados en su cuantía al monto disponible de la apropiación presupuestal.

ARTICULO DECIMO.- Las partidas de gastos se afectarán mediante cheques y/o quier otro medio de pago establecido en Colombia, destinados a atender los compromisos legalmente asumidos que deban cubrirse directamente por la tesorería o pagaduría de la Entidad y con estricta sujeción a los requisitos de pagos establecidos en el manual de de procesos y procedimientos de la Ese Hospital Local de Piedecuesta.

100

Carrera 5 No. 5-59 Piedecuesta - Santander **Teléfono:** 665 0446 **Urgencias:** 665 0446 Ext. 129



ARTICULO ONCEAVO.- La Contraloría Nacional y Departamental ejercerá la vigilancia fiscal de la ejecución del presupuesto de los diferentes niveles de atención.

ARTICULO DOCEAVO.- El presente Acuerdo para su validez requiere aprobacion del CONFIS Departamental, a través de la Secretaria de Salud Departamental por delegación, mediante acta No. 001 de Enero 20 de 2012 y rige surte efecto fiscal a partir del primero (1) de Enero de dos mil diecinueve (2019)

Dada en Piedecuesta Santander, a los veintinueve (29) dias del mes de octubre dos mil dieciocho (2018)

ROBINSON SARMIENTO GARCIA Presidente de la Junta Directiva

proyecto. Clara Sofia Lopez Oliveros Subdirectora Administrativa

Reviso. Edinson Rojas Zabala Contador Jais O. ham Th JAIRO A. NUÑEZ HARTMANN

Secretario Ejecutivo

PIEDECUESTA